

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
16/Dic/2025		Egresos	448,730	SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PREN..					
1	CH.48730	5136-100-100		RECURSOS PROPIOS			150	20,000.00	
2	CH.48730	2112-018-232		SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO,..					20,000.00
3	CH.48730	2112-018-232		Tinajero Barrera Alfredo				20,000.00	
4		8240-361-100		SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO,..				20,000.00	
5		8240-361-100		Tinajero Barrera Alfredo				20,000.00	
6		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	20,000.00
7		8250-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	20,000.00
8		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	20,000.00
9		8260-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	20,000.00
10		8270-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	
11		8220-361-100		RECURSOS PROPIOS				20,000.00	20,000.00
12	CH.48730	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					20,000.00
13		7650-000-000		ALFREDO TIBNAJERO BARRERA				2,758.62	
14		7700-000-000		IVA ACREDITABLE					2,758.62
				IVA POR RECUPERAR					
Total póliza :								122,758.62	122,758.62

CHEQUE

48730

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

3 1932

No.0048730

CONCEPTO DEL PAGO

SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA CORRESPONDIENTE A
NOVIEMBRE 2025, OFICIO DRM/2214/2025 VOLANTE G-12-5343 FACS 1183

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
<p>POLIZA SIN VALOR</p>					

POLIZA No.

HECHA POR:

REVISADA POR:

AUTORIZADA POR:

AUXILIARES:

SUMAS IGUALES



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
 HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
 TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4



3 1933

FECHA

16 de diciembre de 2025

TONALÁ
 CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

GOBIERNO DE TONALÁ 2024 - 2027

PÁGUESE ESTE
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

ALFREDO TINAJERO BARRERA

\$

20,000.00

VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

MONEDA NACIONAL

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
 GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
 TONALA, JAL.
 CTA. No. 0404718028

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

0048730

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

CHEQUE

48730

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

No. 0048730

CONCEPTO DEL PAGO

SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA CORRESPONDIENTE A
 NOVIEMBRE 2025, OFICIO DRM/2214/2025 VOLANTE G-12-5343 FACS 1183

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

[Handwritten signature]

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
<p>POLIZA SIN VALOR</p>					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES

15H150580

EDICIÓN 2025



PÓLIZA DE EGRESO

16/12/2025

02:34 PM

MES: 12 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 16/12/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 119
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

SERVICIO DE MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2025, OFICIO DRM/2214/2025 VOLANTE G-12-5343 FACS 1183

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06706	ALFREDO TINAJERO BARRERA	20,000.00	0.00	C 48730	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	20,000.00	C 48730	
82700-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	C 48730	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	C 48730	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		40,000.00	40,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco
PÓLIZA DE DIARIO

3 1935

16/12/2025
02:34 PM

MES: 12 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 16/12/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 1,714
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 16/12/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	Apr 5209	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	Apr 5209	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		20,000.00	20,000.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

3 1936



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2025

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-12-5343
FECHA DE EMISIÓN
12/12/2025

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES	X	OTROS:	
------------------	--	----------------------	--	-------------	---	--------	--

DEPENDENCIA: DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES NO. DE OFICIO: DRM/2214/2025 FECHA OFICIO: 08/12/2025
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 3402 NUM. DE CONTRARECIBO: 5233

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
246E	01-12-25	ALFREDO TINAJERO BARRERA	MONITOREO DE RADIO TV Y PRENSA	\$ 20,000.00 \$ 20,000.00	PERIODO NOVIEMBRE 2025

10:50
15 DIC 2025
SANDY

FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE

JEFATURA DE GLOSA

1714-58105



JEFATURA DE GLOSA



CONTRA RECIBO

Recibimos De:

ALFREDO TINAJERO BARRERA

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	1183	5233	08/12/2025	OS 1619	09/12/2025	\$20,000.00



TOTAL FACTURAS \$20,000.00
ANTICIPO \$0.00
AMORTIZACIÓN \$0.00
TOTAL A PAGAR \$20,000.00



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO



VOLANTE	3402
	10/12/2025

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DRM/2214/2025. REC. MATERIALES. SOLICITA PAGO POR \$20,000.00. 1 FACTURA. PROVEEDOR "ALFREDO TINAJERO BARRERA" (PRENSA)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	---



HACIENDA MUNICIPAL

Recursos Materiales
Oficio No. DRM/2214/2025
Asunto: Remitir Factura
Tonalá, Jalisco a 08 de Diciembre de 2025

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo solicito a Usted el **pago total de la factura** del Proveedor **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, misma que a continuación se describe:

FACTURA	FECHA	TOTAL	ORDEN DE COMPRA	POLIZA DE DIARIO	REQUISICIÓN Y/O OFICIO
1183	01/12/2025	\$20,000.00	01619	798	DCS/0247/2025
		\$20,000.00			

Se anexan al presente oficio los documentos que a continuación se transcriben:

1. *Factura*
2. *Orden de Servicio*
3. *CD con Información de los Servicios*
4. *Pólizas*
5. *Oficio (Copia Simple)*

Sin otro particular a que referirme, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2025, Año de la Mujer Indígena"

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



C.C.P. ARCHIVO
JAGT/KIPG



778 Reg. 5538
798 Orden 1619

3 1940



NO. CERTIFICADO 00001000000511669481
CERTIFICADO SAT 00001000000710052019
CERTIFICACIÓN 01/12/2025 05:48:06
RFC TIBA711022220

ALFREDO TINAJERO BARRERA
email: alfredotinajero@msn.com

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
AVENIDA MONTE VERDE No. 3358. Col. NATURA BOSQUE
C.P. 45066. ZAPOPAN, JALISCO. MEXICO
Tel. 3332707050. Fax. 3332707050.

Factura 1183

49FD98CB-E735-4227-86A6-7B664454246E

Receptor.

MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC: MTJ850101VA4
HIDALGO No. 21
Col. TONALA CENTRO. C.P. 45400. TONALA, JALISCO. MEX.

Régimen Fiscal

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Efecto de comprobante Ingreso

Uso CFDI G03 - Gastos en general

Fecha 1 de diciembre de 2025 05:46:46

Forma de Pago 99 - POR DEFINIR

Lugar de Expedición 45066

Método de Pago PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Cantidad	Cve - Unid. Medida	Cve SAT	Descripción	Precio Uni	Importe	Obj. Imp
1.000	E48 - Servicios	80151503	MONITOREO DE RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA POR EL MES DE NOVIEMBRE 2025	\$ 17,241.3800	\$ 17,241.38	02

	Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
Traslado	\$ 17,241.38	IVA	Tasa	0.16%	\$ 2,758.62

CANTIDAD CON LETRA
VEINTE MIL PESOS 00/100 MXN

Subtotal:	\$17,241.38
I.V.A. (16%) :	\$2,758.62
Total:	\$20,000.00



Sello Digital del CFDI

LjUxsDKMpaEx52TI57+xdih1JQ8rRniMfeQ2Vv/LgyuaRTSMo4AVIEA9EzOfIhvX5v1nDb23hU2YWW01wK33fQsOFUJB4CSDztDSqee24N/wkKMCKya1QIZUIXQVxD69c7s4JFzc2z38qs1ishnKJqP21U3tmXXCjy+QvAUncPKTKaShqGR3Zac1hc7E4FFbged/kl8X2e7OwYphYIZUsETfse5feXceTcdByqi2MOIAe9/m95iwnBAHZUJryyXFV12kLpFQ2ws8f2Tm7RFHnglNww7IGQJxmPi2BaSiH00kBA+QxdU1ZYah4FbAATAMvE62QD9OGdPbyrLSQ==

Sello SAT

nEiUfqTSBn5i8k28QG0LXrXOP25v/IX1zE8Sn67x1NdSAVHBPVnRtpq2PgqrMvC6ySOk+XgUlytTu3G6K66QyzYjNRIFBN6w3JwP/XhPwNTMDncl9XALKIZrkiEDw8I8T/WUgc+YQoxPY7KqgvE4G8ZgOrRQE7d/m9HI0ok61drZKJlyhgcifqrOB+3M6THNFBg/m7510U423OohWpW3cNclUfUfv6q92PxeDc7yWxMGtgpelH93EWyWTK/VWVTL9c1mECLL8qglf1kIU9ACO1wIWybCCHHwFqAhEMoOGvEyoCwQCORRy7HTII+AVDytQcss+qGmGaNHGg==

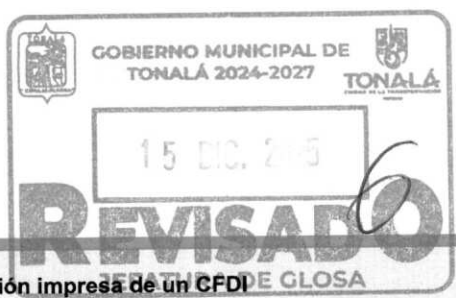
Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|49FD98CB-E735-4227-86A6-7B664454246E|2025-12-01T05:48:06|SFE0807172W8|LUxsDKMpaEx52TI57+xdih1JQ8rRniMfeQ2Vv/LgyuaRTSMo4AVIEA9EzOfIhvX5v1nDb23hU2YWW01wK33fQsOFUJB4CSDztDSqee24N/wkKMCKya1QIZUIXQVxD69c7s4JFzc2z38qs1ishnKJqP21U3tmXXCjy+QvAUncPKTKaShqGR3Zac1hc7E4FFbged/kl8X2e7OwYphYIZUsETfse5feXceTcdByqi2MOIAe9/m95iwnBAHZUJryyXFV12kLpFQ2ws8f2Tm7RFHnglNww7IGQJxmPi2BaSiH00kBA+QxdU1ZYah4FbAATAMvE62QD9OGdPbyrLSQ==|00001000000710052019|

RFC del proveedor de certificación
SFE0807172W8



361



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<<fdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="1183" Fecha="2025-12-
01T05:46:46"
Sello="LUxsDKMpaEx52TI57+xdih1JQ8rRniMfeQ2Vv/LgyuaRTSMo4AViEA9Ez0FvIhvX5v1Ndb23hU2YwW01wK33fQsOF1JB4CSDztDSqee24N/wkMKCYa1QfZ1UIXQvXD69c7s4JFzc2z38
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000511669481"
Certificado="MIIF5jCCA86gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTE2Njk0ODEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0B
SubTotal="17241.38" Total="20000.00" Moneda="MXN" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="45066" Exportacion="01">
<fdi:Emisor Rfc="TIBA7110222Z0" Nombre="ALFREDO TINAJERO BARRERA" RegimenFiscal="612"/>
<fdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA JALISCO" UsoCFDI="G03" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="45400"/>
<fdi:Conceptos>
<fdi:Concepto ClaveProdServ="80151503" Cantidad="1.00000" ClaveUnidad="E48" Descripcion="MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES DE
NOVIEMBRE 2025" ValorUnitario="17241.3800" Importe="17241.38" ObjetoImp="02">
<fdi:Impuestos>
<fdi:Traslados>
<fdi:Traslado Base="17241.3800" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2758.6208"/>
</fdi:Traslados>
</fdi:Impuestos>
</fdi:Concepto>
</fdi:Conceptos>
<fdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="2758.62">
<fdi:Traslados>
<fdi:Traslado Base="17241.38" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2758.62"/>
</fdi:Traslados>
</fdi:Impuestos>
<fdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="49FD98CB-E735-4227-86A6-
7B664454246E" FechaTimbrado="2025-12-01T05:48:06" RfcProvCertif="SFE0807172W8"
SelloCFD="LUxsDKMpaEx52TI57+xdih1JQ8rRniMfeQ2Vv/LgyuaRTSMo4AViEA9Ez0FvIhvX5v1Ndb23hU2YwW01wK33fQsOF1JB4CSDztDSqee24N/wkMKCYa1QfZ1UIXQvXD69c7s4JF
NoCertificadoSAT="00001000000710052019"
SelloSAT="nEIUFqTSBn5i8k28QG0LXrXOP25v/IX1zE8Sn67x1tNdSAVHBpVnRtpq2PgqrMvC6yS0k+XgUiytTu3G6K66QyZyJNRFBN6w3JWpX/QhPwNTMDncli9XALKIzRkiEDw8I8T/WL
</fdi:Complemento>
</fdi:Comprobante>

```



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
TIBA7110222Z0	ALFREDO TINAJERO BARRERA	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
49FD98CB-E735-4227-86A6-7B664454246E	2025-12-01T05:46:46	2025-12-01T05:48:06	SFE0807172W8
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$20,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación





Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

3 1943

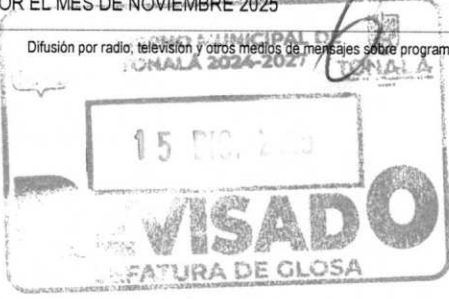
08/12/2025
01:08 PM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL FOLIO: 2025 01619 CONTRATO: FECHA: 08/12/2025 SOLICITUD: 2025 - 005538 MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES DE NOVIEMBRE 2025 ESTATUS: Pedido AF	ALFREDO TINAJERO BARRERA RFC: TIBA71102220 CURP: AV. MONTE VERDE No. 3358 Colonia: NATURA BOSQUE CP: 45066 SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES DE NOVIEMBRE 2025	1.00	\$17,241.38	\$17,241.38

2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101



Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gu



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUB TOTAL	\$17,241.38
IVA	\$2,758.62
RETENCIONES	\$0.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$20,000.00

ELABORÓ/REVISÓ

Karla

AUTORIZÓ

C. NOEMI ADRIANA BARAJAS VELAZCO
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Va Ba/VALIDÓ

C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



Municipio de Tonalá Jalisco

3 1944

PÓLIZA DE DIARIO

08/12/2025

01:31 PM

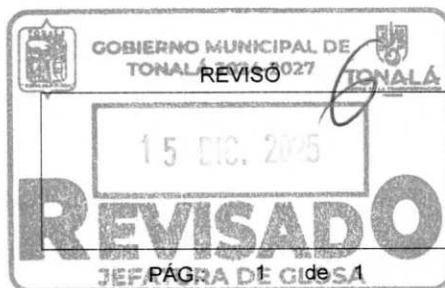
MES: 12 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 08/12/2025
 TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales. NO. PÓLIZA: 798
 USUARIO: PECH GARZA KARLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2025-1619 con la Factura 1183 MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES DE NOVIEMBRE 2025 OF. DCS/0247/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51360-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	FAC 1183	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
21120-06706	ALFREDO TINAJERO BARRERA	0.00	20,000.00	FAC 1183	
82500-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	FAC 1183	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	FAC 1183	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		40,000.00	40,000.00		

FORMULÓ



AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

3 1945

PÓLIZA DE DIARIO

08/12/2025

01:31 PM

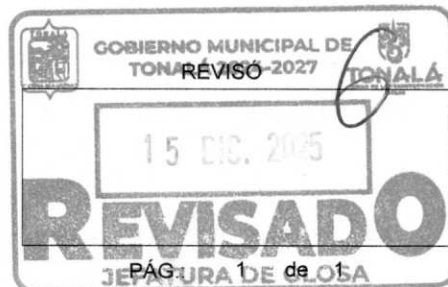
MES: 12 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 08/12/2025
 TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 778
 USUARIO: PECH GARZA KARLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 08/12/2025 OS: 1619 MONITOREO DE RADIO, TELEVISION Y PRENSA POR EL MES DE NOVIEMBRE 2025 OF. DCS/0247/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-36101	Difusión por radio, televisión y otros	20,000.00	0.00	OSer 1619	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
82200-36101	Difusión por radio, televisión y otros	0.00	20,000.00	OSer 1619	2025-31111-0180-134-1-1-36101-1-11-101
TOTALES		20,000.00	20,000.00		

FORMULÓ



AUTORIZÓ

Dirección de Comunicación Social

Oficio: DCS/0247/2025

Asunto: El que se indica

Tonalá, Jalisco., martes 02 de diciembre de 2025

Lic. José Alfredo García Trejo
Director de Recursos Materiales
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo al presente, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta su apoyo, para que se dé el trámite correspondiente de la factura **1183**, del proveedor **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, por concepto del servicio de monitoreo de radio, televisión y prensa del mes de **NOVIEMBRE 2025**, por la cantidad de **\$20,000.00**.

Anexo factura y evidencia (CD).

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, no me resta sino reiterarle mi respeto y consideraciones y quedo de Usted como su atento y ss.

ATENTAMENTE
"2025, Año de la Mujer Indígena"

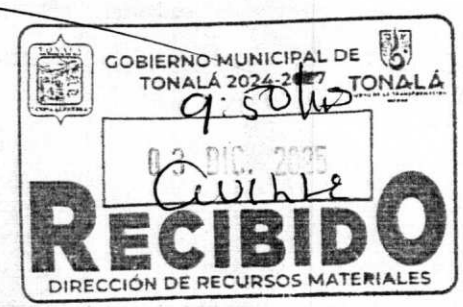


JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
Director de Comunicación Social
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C.c.p Archivo
JMN/ypc



GOBIERNO MUNICIPAL DE
TONALÁ 2024-2027
TONALÁ
15 DIC. 2025



GOBIERNO MUNICIPAL DE
TONALÁ 2024-2027 TONALÁ
02 DIC. 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LOS C.C. **SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “**EL CLIENTE**” Y POR LA OTRA PARTE EL C. **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PRESTADOR**” Y EN CONJUNTO COMO “**LAS PARTES**”, TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro el H. Ayuntamiento de Tonalá aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, en el cual consta el capítulo 3600 tres mil seiscientos “Servicios de Comunicación Social y Publicidad”, con suficiencia presupuestaria para los efectos del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. Expone “**EL CLIENTE**” a través de sus representantes que:

I.1.- Es un municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

I.2.- Está facultado para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1; 2; 3; 38 fracción XVII; 48, fracción VII; 52, fracción II; 64 y 67 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y el Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 80 y 81, fracción XXII y XLVII; 126, fracción XXXII; 132, fracción VI y X; 164, fracción IV y XXXI; 195 y 198, fracción LI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

I.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes: MTJ850101VA4.

I.5.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

II.- Señala “EL PRESTADOR” que:

II.1.- Es persona física bajo el régimen fiscal de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, conforme a lo que establece la Legislación Mexicana.

II.2.- Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene el Registro Federal de Contribuyentes: **N2-ELIMINADO**

II.3.- Cuenta con el número 061 en el Padrón de Proveedores del gobierno municipal de Tonalá, Jalisco.

II.4.- Señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle **N1-ELIMINADO 2**

III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1.- Que suscriben el presente contrato en términos de los artículos 3, fracción VIII; artículo 4, fracción III; 47, numerales 2,3 y 4; 74 numerales 1,2 y 3; y 76, fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII; artículo 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, se comprometen y constriñen su voluntad bajo el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. – “EL PRESTADOR” se obliga con “EL CLIENTE” a la prestación de monitoreo de medios tradicionales de información como son: prensa, radio y televisión, de lunes a domingo, durante los 365 días del año. Información que se estará entregando al momento a la Dirección de Comunicación Social del gobierno municipal de Tonalá, a través de un chat creado expreso.

SEGUNDA. - VIGENCIA. – El presente pacto de voluntades tendrá vigencia a partir de la fecha que se suscribe y concluirá el 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.

TERCERA. - CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA. - “EI PRESTADOR” entregará el material producto del monitoreo de los medios impresos, locales y nacionales, cada día de la semana a más tardar a las 7:00 horas y durante el día hará entrega del material correspondiente a noticieros y programas del cuadrante radiofónico local y televisivos, a más tardar 10 minutos después de que concluyan las emisiones.

CUARTA. – CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO. - “EL CLIENTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR” la cantidad de 206, 896.56 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SESIS PESOS 56/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PRESTADOR” facturará mensualmente a “EL CLIENTE” la proporcionalidad correspondiente a una mensualidad del monto total, que equivale a 17,241.38 (DIECISITE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que emite el Servicios de Administración Tributaria, así como de lo señalado en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - “LAS PARTES” reconocen expresamente que no existe una relación laboral o de dependencia entre sí, ni entre cualquiera de ellas y los empleados de “EL PRESTADOR” y de “EL CLIENTE”. y en consecuencia cada una de “LAS PARTES” asumirán todos los sueldos, salarios, beneficios laborales y gastos con respecto a los empleados asignados para llevar a cabo el trabajo necesario para cumplir con las obligaciones vinculantes para cada parte en el presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen y acuerdan que en caso de que alguno de sus empleados demandare a su contraparte por temas de carácter laboral, fiscal o de seguridad social, la parte empleadora del trabajador sacará en paz y a salvo a la contraparte demandada e indemnizará, de ser el caso, cualquier cantidad que la parte demandada haya tenido que pagar por este rubro, en un plazo no mayor de quince días posteriores a su requerimiento.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - “EL PRESTADOR” y “EL CLIENTE” se obligan a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozcan con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieron acceso, de conformidad con la legislación aplicable.

Cada parte revelará la información reservada y/o confidencial que reciba de la otra, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información reservada y/o confidencial.

De igual forma “EL PRESTADOR” se compromete a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito de “EL CLIENTE”.

En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente contrato, deberán informarlo a “EL CLIENTE”, a fin de que previamente se realice la formalización del convenio de confidencialidad que corresponda.

“LAS PARTES” convienen y se obligan a no divulgar a terceros ninguna información concerniente a sus negocios, clientes, secretos industriales y comerciales, métodos, procesos, procedimientos o cualquier otra información confidencial.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DE CONTRATO. - “LAS PARTES” acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de estas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

La parte que considere que la otra incumplió, le remitirá a ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

“LAS PARTES” acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

- 1).-Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- 2).-Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 3).-Si divulga, transfiere o utiliza la información proporcionada o derivada de la ejecución de los servicios o cualquier elemento generado por **"EL PRESTADOR"** relacionado con el objeto del presente contrato, para fines distintos a lo establecido en el presente documento.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "EL CLIENTE" y "EL PRESTADOR", no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

NOVENA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - En cualquier momento **"LAS PARTES"** podrán enmendar, modificar o crear disposiciones complementarias a este instrumento cuando así lo consideren pertinente, teniendo únicamente validez, si dichos cambios se establecen de manera escrita y de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PRESTADOR"** no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. - Los títulos de las cláusulas del presente contrato tienen carácter meramente indicativo y para facilitar su lectura e identificación de las mismas, por lo que no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Para la interpretación, el cumplimiento y para todo lo no previsto en el presente acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a lo dispuesto en los ordinales 2254; 2256 fracción II; 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos de la Ley Sustantiva y Adjetiva Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar en cuanto a la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales y en caso excepcional, ambas partes son conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco, el día 02 dos de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

POR "EL CLIENTE"


SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS

Presidente Municipal


LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS

Síndico Municipal


MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA

Tesorero Municipal



HACIENDA MUNICIPAL

POR "EL PRESTADOR"


ALFREDO TINAJERO BARRERA

TESTIGOS


YADIRA PONCE CONTRERAS


JOSÉ MENDOZA NAVARRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA, JALISCO, EN SU CALIDAD DE "EL CLIENTE" Y, POR LA OTRA ALFREDO TINAJERO BARRERA, A QUIEN SE LE DENOMINA COMO "EL PRESTADOR", CON FECHA 02 DOS DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] N7-ELIMINADO 1 [REDACTED] N6-ELIMINADO 1
N3-ELIMINADO 1 [REDACTED] N4-ELIMINADO 1
N8-ELIMINADO 2

FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] NO-ELIMINADO

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2001 03

ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCION 3215

LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2029

N11-ELIMINADO 15 [REDACTED] N12-ELIMINADO 1

N13-ELIMINADO 1 N1-ELIMINADO 1

N15-ELIMINADO 13 [REDACTED]

INE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2

FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.

15.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."